

Oberá, MISIONES, de de 2025.-

OFICIO N° /25.-
AL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Posadas- Pcia de Misiones

S / D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En los autos caratulados **“EXPTE N° 46148/2015- DA SILVA JUAN y KINJUK ISABEL CATALINA S/ Divorcio por Presentación Conjunta”** que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° UNO de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Gobernador Barreyro N° 1012 de la Ciudad de Oberá, Misiones, Secretaria N°UNO a cargo del Dr. Robledo Jorge, a fin de solicitarles se sirvan tomar razón de que en los precitados autos se ha dispuesto Decretar el Divorcio Vincular del Matrimonio integrado por los Sres. **Juan Da Silva DNI N°24.877.880 y de Isabel Catalina Kinjuk DNI N° 24.655.658** de conformidad a lo dispuesto en el art.437 del C.C.C.N, con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. Y ces. del C.C.C.N con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. Y ccs. del C.C.C.N, el que fuera celebrado en la Localidad de Villa Bonita, Provincia de Misiones, el día 16 de diciembre del año 1994 encontrándose inscripto en el Registro Provincial de las Personas, Delegación Villa Bonita, bajo Tomo I, Acta Nro.10, año 1.1994.-----

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, reza: “Oberá, Misiones 26 de julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... del que RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Juan Da Silva DNI N°24.877.880 e Isabel Catalina Kinjuk DNI N° 24.655.658 de conformidad a lo dispuesto en el Art.437 del C.C.C.N con los efectos y alcances del Art. 439 sgtes. Y ces. Del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio al Director General del Registro de las personas de la Provincia de Misiones, con la transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art.67 Ley II-N°3 del D.J.M. y 67 del Decreto Nacional N°8204/63 (Decreto Ley N°365/55). 4) Homologar el acuerdo arribado por las partes, en virtud del cual el ejercicio de la responsabilidad parental será conjunto. - 5) Homologar el acuerdo mediante el cual el cuidado personal de la niña Luana Katherine Da Silva DNI N°43.547.707 será

compartido e indistinto, manteniendo el centro de vida de la menor con su madre Sra. Isabel Catalina Kinjuk DNI N° 24.655.658. Asimismo, el Sr. Juan Da Silva DNI N° 24.877.880 abonara en concepto de cuota alimentaria la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) a favor de la niña Luana Katherine Da Silva DNI N° 43.547.707.-7) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente librese testimonio.8) Costas por el orden causado.9)Diferir la regulación de honorarios para cuando haya base arancelaria para ello y se encuentre acreditada la situación ante el IVA y denunciado el CUIT de los profesionales intervinientes. 10)Cópiese, Regístrese y Notifíquese. - **FDO. Dr. Jose Gabriel Moreira- Juez de Familia N°1.**-----

Conforme exige el auto resolutivo, a continuación, se transcribe el art.67 de la Ley II N°3 (antes Decreto Ley 355/67) y 67 del Decreto Ley Nacional N°8204/63, que dice lo siguiente: **ARTICULO 67.-Cuando estas se refieran a inscripciones ya registradas, los oficios deberán contener la parte dispositiva de la resolución, especificando nombres completos, oficina libro, año, folio y acta de la inscripción a la que se remiten.** -----

Saludo a Ud. Atentamente.-

Digitally signed by ROBLEDO Jorge
Asesor
Date: 2025.03.13 11:03:53 ART
Reason: Poder Judicial de Montevideo
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 14
del mes de MARZO de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 623-J-25 oficio Nº SIN de fecha 23/9/20

Expte N° 46148/2015 DA SILVA JUAN
y KIN JUK ISABEL CATOLINA S/DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 02 Folio 116 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	10	1994
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

77

En Villa Bonita Departamento Oberá Provincia Misiones
República Argentina, a 16 de Diciembre
de 1994, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

JUAN DA SILVA

Edad 25 años, profesión Empleado estado Soltero
nacionalidad Argentina nacido en Villa Bonita Misiones
domiciliado en Villa Bonita Rpo Ramon Doc. Ident. 24.877.880
Hijo de Osvaldo José DA SILVA
nacionalidad Brasileña profesión Aguacilador
y de Erceme OLIVERA DOS SANTOS
nacionalidad Brasileña profesión Amade casa
domiciliados en Colonia Pereira Cpo Ramon

ISABEL CATALINA KINSUK

Edad 19 años, profesión Ama de Casa estado Soltero
nacionalidad Argentina nacida en Oberá - Misiones
domiciliada en Sec. XI Lot. 102 Cpo Ramon Doc. Ident. 24.655.638
Hija de
nacionalidad
y de Ana KINSUK profesión
nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
domiciliados en Sec. XI Lot. 102 Cpo Ramon

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Martin Domingo ZARDO Doc. Ident. 13.241.082 Edad 37 años

Estado Casado Profesión Comerciante Domicilio Villa Bonita Misiones

Julia ANDRADA Doc. Ident. 10.199.821 Edad 44 años

Estado Casado Profesión Amade casa Domicilio Villa Bonita Misiones

Presente la madre de la menor contrayente, preste su libre consentimiento por la celebración de este acto. Ley de el acto, la firman con migo la madre de la menor, los contrayentes y los testigos nombrados hábiles.

Ana Kinsuk

Martin Zardo

Julia Andrad

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Emmanuel

Alcaldesa Municipal
Estado R. P. D.
VILLA BONITA - Misiones.



Viene del Folio N° 77 Acta N° 10

= Protocolizado Libro 02 - Folio 116 - Año 2025 -

Corresponde al Expte. N° 623-J-25 Oficio N° 5/W de Fecha 13-03-25

Verido del Juzgado de Familia N° 1 Secretaria N° 1

Con Asiento en Oberá, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° 46148/2015-DASILVA Juan y

KINJUK Isabel catalina s/ Divorcio Por. P. Conjunta

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: STCS

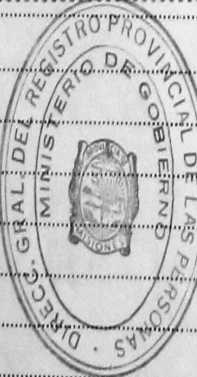
Juan DASILVA DNI N° 24.877.880 y

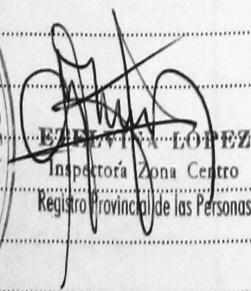
Isabel catalina KINJUK DNI N° 24.655.658

Fecha de Fallo: 26-07-2016

Pdo: Jde G. MOREIRA Juez Fdo: ROBLEDO Jorge A. Secretario

Posadas, Misiones 17-03-2025




EZEQUIEL LOPEZ
Inspectoría Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 03 de Abril del 2025.-

REFERENCIA: “Expte. N° 46148/2015 DA SILVA JUAN Y KINJUK ISABEL CATALINA S/ DIVORCIO”

JUZGADO INTERVINIENTE

S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 03.04.2025 08:38:48